



**PROCESO COMPETITIVO NÚMERO 01/2022  
ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

En el Municipio de Mérida, siendo las 13:00 horas del día 4 de agosto 2022, hora y fecha fijadas en la Convocatoria del presente proceso competitivo, en la oficina de la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal del Municipio de Mérida Yucatán, se reunieron, con la finalidad de llevar a cabo a través de la plataforma electrónica Zoom, el Acto de la Junta de Aclaraciones del Proceso Competitivo Número 01/2022, para la asignación de un financiamiento hasta por la cantidad de \$350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.). La Licda. Laura Cristina Muñoz Molina. Mtra., Directora de Finanzas y Tesorera Municipal del Municipio de Mérida Yucatán preside el acto, asistida por la L.C.A. Ana Laura Muros, Subdirectora de Egresos; C.P. Carlos Fabián Hernández Ayuso, Subdirector de Presupuestos y Control del Gasto; el C.P. José Ricardo Pantoja López, Subdirector de Contabilidad y Administración; la C.P. María Elena Sabido Viera, Subdirectora de Política Tributaria; la Lic. Laura Angélica de la Paz Lozano, Jefa del Departamento Administrativo; y la Lic. María del Rocío Gutiérrez Martínez, Coordinadora de Asuntos Financieros.

Posteriormente, se procedió al pase de asistencia de las instituciones financieras que se conectaron a través de la plataforma Zoom para el desarrollo del evento, en primera instancia los representantes de aquellas instituciones que formularon preguntas, las cuales se enlistan en el orden en el que fueron recibidas a través del correo electrónico notificado para dicho fin:

	Institución Financiera	Representante
1	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, "BBVA".	Jaime Navarro Garcés. Director de Banca de Gobierno Yucatán
2	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte "BANORTE".	Jorge Luis Chavero Elizondo. Gerente Banca de Gobierno
3	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC México, "HSBC."	Gelmy Aranda Cervera. Subdirector Interino Banca de Gobierno Peninsular
4	Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, "CITIBANAMEX".	Rogelio Elías Romero May. Banquero de Relación Banca de Gobierno e Institución
5	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., "BANOBRAS".	Jose Ángel López González. Gerente Zona Sur



Continuando con aquellas instituciones que no presentaron o formularon preguntas, respecto del presente proceso competitivo, las cuales se identificaron a través del funcionario designado para representarlas, a efecto de considerar su asistencia en el desarrollo del evento, siendo estas instituciones:

Institución Financiera		Representante
1	Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Multiva Grupo Financiero "MULTIVA"	Xavier Pino Ruz Gerente de Plaza Regional Sureste
2	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat "SCOTIABANK".	Abel Miranda Canto. Gerente Regional de la Banca de Gobierno Peninsular
3	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple "BANCO DEL BAJÍO"	Eduardo Alejandro Escobedo Álvarez. Director de Promoción Banca de Gobierno
4	Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple "BANCO AZTECA"	Gerardo Manuel Salazar Cámara. Gerente de Relación Zona Sur Banca Institucional

Se hace constar que para el pase de asistencia se les solicitó a los presentes de cada una de las instituciones a través de su representante designado hiciera mención de su nombre completo, cargo y el nombre de la institución que representa, con base en lo cual se procedió a requisitar la lista de asistencia del presente evento (se adjunta la lista de asistencia o registro de acceso al evento firmada para dar constancia).

Una vez realizado el pase de asistencia e instalada la sesión para el desarrollo del evento se les hizo del conocimiento a los participantes, que la sesión será grabada para fines de transparencia y dejar constancia del evento.

#### Desarrollo del Evento

##### I.- Preguntas recibidas.

El acto es presidido por la Licda. Laura Cristina Muñoz Molina. Mtra., Directora de Finanzas y Tesorera Municipal, quien una vez que agradeció la presencia de las instituciones financieras asistentes de conformidad con lo establecido con el apartado II. Calendario del Proceso Competitivo y Firma de Contratos de Crédito, inciso a) Junta de Aclaraciones de la Invitación y Condiciones Generales del proceso competitivo número 01/2022, de fecha 25 de julio de 2022, procede a solicitar a la L.C.A. Ana Laura Muros Subdirectora de Egresos, informe del total de instituciones financieras que formularon alguna pregunta o expusieron alguna solicitud de aclaración por escrito.

2



**mérida**  
unida por más

La L.C.A. Ana Laura Muros, manifestó que se recibieron comunicados por escrito de 5 (cinco) instituciones financieras, con un total de 70 (setenta) preguntas.

Las instituciones financieras que formularon preguntas se relacionan a continuación, en el orden de su recepción vía correo electrónico:

1. BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, "BBVA".
2. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, "BANORTE".
3. HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC México, "HSBC"
4. Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, "CITIBANAMEX".
5. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., "BANOBRAS".

## II Precisiones respecto al objeto del presente Acto de la Junta de Aclaraciones.

Previo a la contestación a las preguntas formuladas por las Instituciones Financieras antes referidas, la Licda. Laura Cristina Muñoz Molina. Mtra., Directora de Finanzas y Tesorera Municipal, realizó las siguientes precisiones:

1. En este acto se desahogan las preguntas, dudas o aclaraciones solicitadas respecto de la estructura jurídica y financiera propuesta en la invitación;
2. El modelo de contrato y los comentarios específicos al Fideicomiso, se desahogarán individualmente en el proceso de pre-validación con cada institución, el cual no excederá del 19 de agosto de 2022.
3. Así mismo, antes de comenzar el desahogo de las preguntas y respuestas, se realiza una síntesis o sumario de la operación propuesta, la cual, se incorpora como anexo de la presente acta y se circulará como información complementaria a los participantes.

## III. Exposición de la síntesis o sumario de la operación propuesta

3



La Licda. Laura Cristina Muñoz Molina. Mtra., haciendo el uso de la palabra le solicita a la L.C.A. Ana Laura Muros presentar la síntesis de la operación propuesta y cuya presentación se adjunta a la presente acta, siendo los apartados expuestos:

1. El Destino del Financiamiento
2. Especificación del Destino
3. Sumario del Financiamiento
4. Operatividad del Fideicomiso Maestro

#### IV. Respuesta a las preguntas recibidas.

Acto seguido por la Licda. Laura Cristina Muñoz Molina. Mtra., Directora de Finanzas y Tesorera Municipal, solicitó a los C.P. Carlos Fabián Hernández Ayuso, Subdirector de Presupuestos y Control del Gasto; el C.P. José Ricardo Pantoja López, Subdirector de Contabilidad y Administración; la C.P. María Elena Sabido Viera, Subdirectora de Política Tributaria; la Lic. Laura Angélica de la Paz Lozano, jefa del Departamento Administrativo; y la Lic. María del Rocío Gutiérrez Martínez, Coordinadora de Asuntos Financieros, dar lectura a las preguntas realizadas por las Instituciones Financieras con las respuestas a las mismas:

PREGUNTAS "BBVA"		
Pregunta	Respuesta	
1	Se solicita establecer un plazo de 7 días para constituir el fondo de reserva contados a partir de la primera disposición y que, en caso de utilizarse, sea reconstituido en un plazo no mayor a 15 días.	No se acepta, la propuesta establecida en el numeral 9. del apartado I. "Términos y Condiciones del Financiamiento", de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación consiste en que se constituya a más tardar en la Fecha de Pago inmediata siguiente a la primera disposición y en caso de emplearse se reconstituya con el Porcentaje Asignado, y para ello, se requieren los 30 días naturales siguientes a que se hubiera empleado algún recurso del Fondo de Reserva, que únicamente puede ser en una Fecha de Pago. Si se requiere mayor precisión, se podrá incorporar en la redacción final de los Documentos del Financiamiento.
2	Especificar en caso de que el Fondo de Reserva se utilice con que será reconstituido ¿con recursos del porcentaje	Con recursos del porcentaje asignado, salvo que el Municipio con ingresos diversos realice una Aportación Adicional al Fideicomiso.



**mérida**  
unida por más

	asignado o ingresos del Municipio?	
3	Confirmar que, en caso de contratar un SWAP, se compartirá la fuente de pago del financiamiento, sin embargo, en caso de un rompimiento se podrá establecer que dicho costo estará subordinado al pago del Servicio de Deuda.	Sí, en el caso de un SWAP o intercambio de tasa de interés, éste tendrá como fuente de pago el mismo porcentaje asignado del crédito objeto de cobertura y la especificación de la fuente de pago y prelación respecto al Crédito se preverá en los Documentos del Financiamiento. Lo anterior considerando que la redacción de los Documentos del Financiamiento se revisará directamente con la institución ganadora, sin alterar la estructura jurídica y financiera propuesta; conforme a lo previsto en el numeral 15 "Instrumentos Derivados/Coberturas" del apartado I. "Sumario de Términos y Condiciones del Financiamiento" de la Convocatoria y Condiciones Generales de Contratación.
4	Se solicita poder establecer contractualmente que, en un plazo no mayor a 90 días contados a partir de la primera disposición, se deberán obtener y mantener la calificación del financiamiento.	Esta precisión es aceptable y en su caso se incorporará en la redacción de los Documentos del Financiamiento. Lo anterior, conforme a lo previsto en el apartado III. "Integración de las Ofertas de Financiamiento", de la Convocatoria y el numeral vi), de la Convocatoria y Condiciones Generales de Contratación.
5	Favor de confirmar que a la fecha no existe alguna Acción de Inconstitucionalidad hacia el Decreto o el proceso competitivo.	Se confirma, que no existe acción alguna.
6	Se solicita establecer un plazo máximo de 90 días para el cumplimiento de las condiciones suspensivas.	Esta precisión es aceptable y en su caso se incorporará en la redacción de los Documentos del Financiamiento. Lo anterior, conforme a lo previsto en el apartado III. "Integración de las Ofertas de Financiamiento", de la Convocatoria y el numeral vi), de la Convocatoria y Condiciones Generales de Contratación.
7	Confirmar que la tasa de arranque estará ligada a la calificación quirografaria, en tanto se logran obtener dos calificaciones a la estructura.	Esta precisión es aceptable y en su caso se incorporará en la redacción de los Documentos del Financiamiento. Lo anterior, conforme a lo previsto en el apartado III. "Integración de las Ofertas de Financiamiento", de la Convocatoria y el numeral vi), de la Convocatoria y Condiciones Generales de Contratación.
8	Respecto del Formato sugerido (Anexo E), ¿será	El formato E, es un resumen de la oferta que se sugiere presentar, sin embargo no es obligatorio y puede ser en formato distinto; lo

*[Handwritten signatures and marks]*



	decisión de la Institución el uso del mismo y/o en su caso la Institución podrá presentar un formato diferente para presentar la oferta en firme?	anterior, de conformidad al inciso b) "Acto de Presentación y Apertura de Ofertas" del apartado I. Calendario del Proceso Competitivo y Firma de Contratos de Crédito, de la Convocatoria y Condiciones Generales de Contratación.
9	Favor de proporcionar el dato más reciente de la Inversión Extranjera Directa del Municipio de Mérida.	Se proporcionará el dato de inversión extranjera a nivel estatal, único dato disponible por la autoridad federal competente.
10	¿En qué plazo posterior a la contratación y / o disposición del crédito se cerrará el derivado?	30 días naturales siguientes a cada disposición, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 15 "Instrumentos Derivados/Coberturas" del apartado "I. Términos y Condiciones Generales de Contratación", de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación.
11	¿Cuál sería el plazo para contratar la cobertura?	El Instrumento de cobertura con un plazo de vigencia mínimo inicial no menor de 12 (doce) meses, a renovarse durante la vigencia del financiamiento; con un término inicial de contratación para el Municipio de hasta 30 (treinta) días naturales siguientes a que se realice cada disposición del Financiamiento, de conformidad con el numeral 15 "Instrumentos Derivados/Coberturas" del apartado "I. Términos y Condiciones Generales de Contratación", de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación.
12	Propondrán un modelo de contrato para la firma del crédito?	No, cada Institución Financiera deberá incluir su modelo de contrato, lo anterior, de acuerdo al numeral 24 "Determinación de Instrumentos o Documentos del Financiamiento", apartado I. "Términos y Condiciones Generales de Contratación", de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación.

[FIN DE CUADRO]

PREGUNTAS BANORTE			
Pregunta			Respuesta
1.	Invitación. Términos y Condiciones del Financiamiento, punto 7 Perfil de Amortizaciones	I. Favor de confirmar cuál es el perfil de amortizaciones, ya que en la invitación mencionan 179 pagos de \$1.945 millones de pesos y 1 pago de \$1.845 millones de pesos, sin embargo, en el acuerdo del Cabildo	El perfil de amortización corresponde al establecido en la Invitación y Condiciones Generales de Contratación. Los acuerdos aprobados por el Cabildo establecen un plazo de pago de



		se plasma un perfil distinto, mientras que en el Decreto no se especifica un perfil de Amortizaciones.	hasta 180 meses, lo cual se cumple, en este caso (Acuerdo Primero de la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de junio de 2022).
2.	Invitación. I. Términos y Condiciones del Financiamiento, punto 21 Tasa Efectiva	¿El Costo de cada calificación crediticia específica a la estructura del crédito entra en los Gastos y Costos asociados que forman parte del Financiamiento?	No. Se cubrirán con recursos propios del Municipio.
3.	Invitación. I. Términos y Condiciones del Financiamiento, punto 18 Gastos Adicionales Contingentes.	¿Es posible establecer que se deberá contar con una o dos calificaciones de la estructura del crédito solo si la calificación del Municipio se ubica en cierto nivel, o se considera este supuesto como un Gasto Adicional Contingente?	Sí, es posible establecer dicho supuesto; las calificaciones de la estructura son Gasto del Financiamiento y su costo será objeto de integración al cálculo de tasa efectiva de conformidad con lo establecido en los incisos a) y b) del numeral 22, del apartado I. "Términos y Condiciones del Financiamiento", de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación.
4.	Invitación. I. Términos y Condiciones del Financiamiento, punto 22 Comparativo de Ofertas	¿Se van a establecer un margen mínimo y una escala de incrementos límites en la escala de calificaciones de "la tabla de revisión y ajuste de sobretasa por grado de calificación crediticia"? En caso de ser así, ¿cuáles serían?	No.
5.	Invitación. I. Términos y Condiciones del Financiamiento, punto 11 Oportunidad de entrega de recursos.	¿El uso del Pagaré será a decisión de cada Banco?	Sí, se confirma usar o no la figura de Pagaré es decisión de cada institución.
6.	Invitación. I. Términos y Condiciones del	En caso de resultar ganadores, solicitamos agregar como condición suspensiva	Es solicitud es aceptable.

*[Handwritten signatures and marks]*



**mérida**  
unida por más

	Financiamiento, punto 17 Gastos Adicionales.		- La ratificación ante fedatario público del contrato de crédito.  ¿En este caso, el costo de la ratificación es posible que sea cubierto por el Municipio?	La institución deberá indicar la cotización del gasto que implica la ratificación de firmas ante fedatario público si es que lo propone a cargo del Municipio (en cuyo caso se integrará al cálculo de tasa efectiva) o bien, indicar si la institución absorberá dicho gasto adicional.
7.	Invitación. Términos y Condiciones del Financiamiento, punto 22 Comparativo de Ofertas.	I. y del 22	Favor de confirmar si ¿el plazo para calificar el crédito es a elección de cada Banco, o existe un plazo mínimo?	Se confirma, el plazo para calificar el crédito es a elección de cada Banco, se propone un plazo mínimo de 30 días naturales posteriores a la primera disposición. Favor de considerar que, en su caso, el Municipio obtendrá la calificación definitiva a la estructura lo antes posible.
8.	Invitación. Términos y Condiciones del Financiamiento, punto 23 Condiciones Jurídicas.	I. y del 23	En caso de resultar ganadores en el proceso de licitación, ¿es posible incluir la siguiente cláusula en nuestro Modelo de Contrato?: <b>-DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:</b> "La parte acreditada se obliga a cumplir íntegramente las obligaciones de pago que contrae, aún en caso fortuito o de fuerza mayor y acepta su responsabilidad, de acuerdo con el artículo 2111-dos mil ciento once del Código Civil Federal.	Esta precisión es aceptable y en su caso se incorporará en la redacción de los Documentos del Financiamiento. Lo anterior, conforme a lo previsto en el apartado III. "Integración de las Ofertas de Financiamiento", de la Convocatoria y el numeral vi), de la Convocatoria y Condiciones Generales de Contratación.
9.	Invitación. Términos y Condiciones del Financiamiento, punto 23 Condiciones Jurídicas.	I. y del 23	En caso de resultar ganadores en el proceso de licitación, ¿es posible incluir la siguiente cláusula en nuestro Modelo de Contrato?: <b>- CARGO EN CUENTA DE CHEQUES.-</b> Sin perjuicio de lo pactado en las cláusulas conducentes de este contrato, respecto a la obligación de "LA PARTE ACREDITADA" de efectuar los pagos establecidos en dichas cláusulas, en el domicilio de "EL	Esta precisión es aceptable y en su caso se incorporará en la redacción de los Documentos del Financiamiento. Lo anterior, conforme a lo previsto en el apartado III. "Integración de las Ofertas de Financiamiento", de la Invitación y el numeral vi), de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación.





		<p>BANCO”, “LA PARTE ACREDITADA” autoriza e instruye expresamente a “EL BANCO”, para cargarle en la cuenta número (*) que le lleva la Sucursal (*) o en cualquiera de las cuentas de cheques que le lleven las sucursales del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, las cantidades correspondientes al importe de los pagos de capital e intereses y demás accesorios, así como al importe de cualquier cargo o contraprestación legal o contractualmente exigible en términos del presente instrumento y de la Ley, en el supuesto de que existan saldos suficientes para ello, en la inteligencia de que “EL BANCO” queda facultado más no obligado a efectuar dichos cargos, por lo que “LA PARTE ACREDITADA” no queda eximida de pago frente a “EL BANCO”.</p>	
10.	Invitación. Términos y Condiciones del Financiamiento, punto 23 Condiciones Jurídicas.	<p>I. En caso de resultar ganadores en el proceso de licitación, ¿es posible incluir la siguiente cláusula en nuestro Modelo de Contrato?:</p> <p>- <b>DESIGNACIÓN DE INSPECTOR.</b> - “EL BANCO” tendrá en todo tiempo, derecho de designar uno o más inspectores, que cuiden del exacto cumplimiento de las obligaciones que “LA PARTE ACREDITADA” contrae por este Contrato. El sueldo del inspector o inspectores, así como los gastos que se originen por tales funciones, serán por cuenta de “EL ESTADO” quien se obliga a reembolsar a “EL BANCO”, las sumas que hubiere erogado por tales conceptos, en la fecha que fuera requerida para ello,</p>	<p>En los términos propuestos No es aceptable la adición propuesta, de conformidad con el numeral 19. “Gastos Adicionales Contingentes” apartado I. “Términos y Condiciones del Financiamiento”, de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación</p>

*[Handwritten signatures and marks]*



		asimismo también, se obliga a dar al inspector o inspectores las facilidades necesarias para que éstos cumplan con su cometido. En caso de discrepancia entre el inspector o inspectores y "EL ESTADO", será "EL BANCO" quien dicte la resolución final.	
11.	Invitación. Términos y Condiciones del Financiamiento, punto 23 Condiciones Jurídicas.	<p>I. En caso de resultar ganadores en el proceso de licitación, ¿es posible agregar la siguiente cláusula en nuestro Modelo de Contrato?:</p> <p><b>GASTOS.</b> - Todos los gastos, honorarios e impuestos que origine este Contrato, su inscripción en el Registro de Deuda Estatal, así como en el registro Público Único que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sus cancelaciones en el momento oportuno, serán única y exclusivamente por cuenta de "LA PARTE ACREDITADA".</p> <p>En caso de que "EL BANCO" se vea en la necesidad de sufragar alguno de dichos conceptos, "LA PARTE ACREDITADA" se obliga a reembolsárselo de inmediato, autorizando e instruyendo expresamente a "EL BANCO" a que le cargue en cualquiera de las cuentas de cheques a que se hacen referencia en la Cláusula Décima Tercera que "LA PARTE ACREDITADA" tiene abiertas en "EL BANCO", el importe de los referidos conceptos.</p>	Esta cláusula es aceptable y en su caso se incorporará en la redacción de los Documentos del Financiamiento. Lo anterior, conforme a lo previsto en el numeral 24 "Determinación de Instrumentos o Documentos del Financiamiento" apartado I. "Términos y Condiciones del Financiamiento", de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación.
12.	Invitación. Términos y Condiciones del Financiamiento, punto 12 Recursos	<p>I. Nos podrían confirmar si se cuenta con participaciones libres para afectar para el crédito solicitado.</p>	Se confirma, actualmente el Municipio no ha afectado ningún porcentaje de participaciones.

*[Handwritten signatures and marks]*



	a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento.		
13.	Modelo de Contrato de Fideicomiso. Cláusula Primera Definiciones	En caso de resultar ganadores de la Licitación, solicitamos que la Cuenta Individual para el Servicio de la Deuda sea aperturada en Banorte,	Esta solicitud No es aceptable; toda vez que la cuenta referida es de registro o contable dentro del Fideicomiso.

[FIN DE CUADRO]

PREGUNTAS HSBC			
Pregunta			Respuesta
1	Convocatoria II. Especificaciones del Financiamiento Solicitado	Se pueden presentar 2 o más ofertas con diferentes sobretasas?, es decir, a tasas diferenciadas.	No. No puede presentarse más de una oferta. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 8. Tipo de Tasa de Interés Solicitada, del apartado I. "Términos y Condiciones del Financiamiento", de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación.
2	Convocatoria TIIE	¿Qué fecha será para la determinación de la TIIE?	Corresponde proponerla al banco en las opciones o alternativas usuales en el mercado de financiamiento subnacional: ya sea (i) la TIIE al inicio del Periodo de Interés o (ii) la TIIE al final del Periodo de Interés inmediato anterior o (iii) la que considera consistente.
3	Anexo C	Podrían circular en Excel la tabla de amortizaciones?	Sí, se proporcionará vía correo electrónico a las direcciones a través de las cuales se presentaron las preguntas.
4	Convocatoria	No se menciona un monto mínimo a participar, pregunta: Se debe ofertar hasta por la cantidad total, es decir, ¿hasta por \$350 mdp?; ¿Es posible entregar más de una oferta? De ser así, ¿Se realizaría mediante dos cartas oferta a diferentes tasas?	Sí, se debe ofertar por la cantidad total, conforme a lo establecido en el numeral 1. Monto del Financiamiento Solicitado, del apartado I. "Términos y Condiciones del Financiamiento", de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación. No se recibirá más de una oferta.
5	Convocatoria	¿Cuándo tienen previsto entregar la calificación preliminar a la	A más tardar el 16 de agosto de 2022, por HR Ratings. Conforme al numeral 22. Comparativo de Ofertas, del apartado I.



		estructura?, ¿Con que agencia se tramitará?	"Términos y Condiciones del Financiamientos" de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación.
6	Fideicomiso	Se solicita establecer que el Fideicomiso es la fuente de recursos "no exclusiva" para el pago de las cantidades adeudadas por el Acreditado.	Esta precisión es aceptable y en su caso se incorporará en la redacción de los Documentos del Financiamiento. Lo anterior, conforme a lo previsto en el apartado III. "Integración de las Ofertas de Financiamiento", de la Convocatoria y el numeral vi), de la Convocatoria y Condiciones Generales de Contratación.
7	Convocatoria	Tienen una tasa objetiva máxima o límite aceptable contemplado por el Municipio para hacer ofertas	Sí, la tasa objetivo máxima es de TIE+ 50 puntos bases; ver el subinciso (iv), inciso f) Proceso Competitivo Desierto, del apartado II. Calendario del Proceso Competitivo y Firma del Contrato de Crédito de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación.
8	Convocatoria	Destino: Podrían detallar el destino de favor.	Se realizó un exposición más detallada al inicio del acto, en la presentación del Sumario de la Operación.
9	Condiciones Generales de Contratación	Podrían circular las condiciones generales de contratación y Bases del Proceso Competitivo, en caso de haberlas?, favor de confirmar.	El proceso competitivo se rige por la Invitación y las Condiciones Generales en ellas contenidas; no existe Bases adicionales.
10	Contrato de Crédito.	Podrían informarnos si tienen un formato guía de Contrato de Crédito	No; conforme a lo previsto en el numeral 24. Determinación de Instrumentos o Documentos del Financiamiento, apartado I. apartado I. "Términos y Condiciones del Financiamiento", y numeral vi), apartado III. "Integración de las Ofertas de Financiamiento", de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación; cada institución propondrá su Modelo de Contrato para su pre-validación en un término no mayor al 19 de agosto de 2022.
11	Acreditación de los «Participantes».	Para el caso de HSBC, las facultades de sus apoderados se otorgan en forma mancomunada dependiendo de los montos a	Sí, a reserva del dictamen del poder específico, la estructura comentada correspondería a un poder especial válido para el presente proceso, lo anterior



		otorgar en crédito, sin embargo, no se otorgan generales para actos de administración. <b>PREGUNTA.</b> Son válidos para el Municipio dichos Poderes.	conforme inciso iii), del apartado III "Integración de las Ofertas de Financiamiento" de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación.
12	Registro de Participaciones	<b>PREGUNTA.</b> ¿En qué orden se hará la apertura de los sobres?	En el orden en que se hayan presentado ante el Municipio, considerando la hora de recepción de cada sobre; inciso b), apartado II. Calendario del Proceso Competitivo y Firma del Contrato de Crédito, de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación..
13		Si bien es cierto que en los numerales que contiene esta sección no se hace pronunciamiento a cláusulas globales institucionales, se hace la pregunta, ¿Se pueden incluir en el proyecto de Contrato de Crédito, ¿en caso de que HSBC sea ganador? En el caso particular de HSBC, su normatividad interna le exige que en sus contratos se contengan este tipo de cláusulas. Favor de comentar.	Cada institución propondrá su Modelo de Contrato para su pre-validación en un término no mayor al 19 de agosto de 2022; considerando que los términos de los mismos se revisarán directamente con la institución a efecto de verificar que la propuesta no altere la estructura jurídica y financiera propuesta. Lo anterior, conforme a lo previsto en el numeral vi. del apartado III. "Integración de las Ofertas Financiamiento", de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación.
14		En relación a la aclaración anterior, en caso de que, sí se puedan incluir cláusulas globales, HSBC somete a su consideración las siguientes inclusiones se realizan en apego a la normatividad interna de HSBC, en carácter de Acreditante, y no pretenden modificar sustantivamente el privilegio del formato circulado. <b>DECLARACIONES. DEL MUNICIPIO.</b> Incluir como inciso lo siguiente: <b>ACTIVIDADES SANCIONADAS.</b> El MUNICIPIO, así como sus respectivos funcionarios, empresas de participación	Favor de presentar el Modelo de Contrato completo para su pre-validación. Lo anterior, conforme a lo previsto en el numeral vi. del apartado III. "Integración de las Ofertas Financiamiento", de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación.

13



mayoritaria del MUNICIPIOS, sus directivos, funcionarios y/o agentes: (1) no son personas que estén sujetas o sean objeto de (o estén en su caso controladas por personas que estén sujetas o sean objeto de) cualquier tipo de sanción comercial o bloqueo de activos ("Sanciones") administrada o ejercida, por cualesquiera de las autoridades competentes en materia de imposición de Sanciones de conformidad con el marco regulatorio al cual se tiene que suscribir HSBC a nivel Mundial; (2) ni están ubicadas, constituidas o son residentes de un país o territorio que esté sujeto o sean objeto de (o cuyo gobierno esté sujeto o sea objeto de) Sanciones. CLAUSULADO. incluir/sustituir/complementar en el CLAUSULADO. CLAUSULA [\*] Actividades para la Administración de Riesgo de Crimen Financiero "El MUNICIPIO" acepta y reconoce que "EL BANCO" está obligado a y podrá realizar las acciones dentro del marco regulatorio aplicable al presente contrato para dar cumplimiento a sus Obligaciones de Cumplimiento en relación a la detección, investigación y prevención de Crímenes Financieros ("Acciones para la Administración de Riesgo de Crimen Financiero"). Dichas acciones, entre otras posibles, podrán incluir: (a) monitorear y revisar cualquier operación,

*[Handwritten signatures and scribbles]*



**mérida**  
unida por más

	<p>incluyendo cualquier pago realizado o en por o en favor de "EL MUNICIPIO" su nombre, (b) investigar el origen de o al destinatario de los fondos, (c) combinar la Información de "EL MUNICIPIO" con otra información relacionada que esté en posesión del Grupo HSBC según sea correspondiente conforme a las limitaciones legales aplicables, "EL BANCO" también podrá, , cooperar con autoridades , a través de los mecanismos permitidos bajo la legislación aplicable, en relación con Acciones para la Administración de Riesgo de Crimen Financiero.</p> <p>Las partes reconocen que "EL BANCO", en cumplimiento a las disposiciones aplicables a las Acciones para la Administración de Riesgo de Crimen Financiero y a las políticas internas que derivan de las mismas, podrá restringir, bloquear, suspender o cancelar cualquier operación o servicio, sin responsabilidad. Para efectos de lo previsto en la presente Cláusula (a) el término "Obligaciones de Cumplimiento" significa las obligaciones de cualquier entidad del Grupo HSBC para cumplir con:</p> <p>(i) cualquier legislación, regulación, ordenanza, regla, sentencia, decreto, política interna, código voluntario, directriz, régimen de sanciones, orden judicial, convenio celebrado entre cualquier entidad del Grupo HSBC y cualquier Autoridad, o contrato o tratado entre</p>	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

*[Handwritten signatures and marks]*




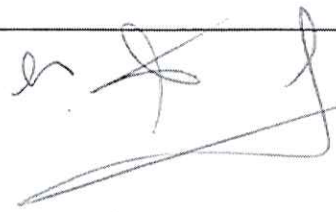
	<p>Autoridades (que sea vinculante para "EL BANCO" y/o para cualquier miembro o miembros del Grupo HSBC), (ii) cualquier requerimiento válido de Autoridades, o cualquier obligación conforme a las Leyes de presentar informes o reportes, reportes regulatorios en relación a operaciones, realizar divulgaciones u otras acciones, y (iii) Leyes que requieran que "EL BANCO" verifique la identidad de sus Clientes; (b) el término "Crimen Financiero" significa lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, corrupción, soborno, cohecho, evasión fiscal, evasión de sanciones económicas o de comercio, y/o violaciones o intentos para evitar o violar Leyes en relación a dichas materias, incluyendo, enunciativa mas no limitativamente, los delitos previstos en los artículos 139 ó 148 Bis del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código; (c) el término "Autoridades" significa cualquier autoridad judicial, administrativa o regulatoria, gobierno o agencia de gobierno, o entidad pública, cualquier Autoridad Fiscal, corte, banco central u otros cuerpos encargados del cumplimiento de la ley, o cualquier representante de los anteriores, que tengan jurisdicción sobre cualquier entidad del Grupo HSBC; y (d) el término "Autoridades Fiscales" significa cualquier autoridad fiscal</p>	
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

*[Handwritten signatures and marks]*





		<p>o monetaria. Para efectos de lo previsto en la presente Cláusula el término "Información del Cliente" tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula [*] "Cumplimiento Fiscal".</p> <p>CLAUSUAL [*] Cumplimiento Fiscal.</p> <p>" EL BANCO", según se requiera o esté permitido conforme a la legislación mexicana aplicable, retendrá y enterará a las Autoridades Fiscales, el impuesto que corresponda por depósitos, intereses o los que correspondan a ingresos o inversiones o por cualquier otro concepto que en un futuro se determine, por lo que "EL MUNICIPIO" acepta y reconoce que recibirá los rendimientos netos una vez aplicadas dichas retenciones. "EL MUNICIPIO" acepta que "EL BANCO" le entregará las constancias y/o comprobantes que resulten del entero o recaudación del impuesto que corresponda en cualquiera de sus Sucursales. En caso de incumplimiento en los pagos "EL MUNICIPIO" a solicitud del "EL BANCO", deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. "EL BANCO" no proporcionará en caso alguno asesoría fiscal al "MUNICIPIO", por lo que será responsabilidad del mismo cumplir con sus obligaciones fiscales incluyendo las que deriven de las cuentas que mantenga en el</p>	
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

  17



**mérida**  
unida por más

sistema financiero mexicano de acuerdo a su situación fiscal particular. En este sentido, "EL MUNICIPIO" deberá buscar asesoría legal y/o fiscal independiente. "EL MUNICIPIO" reconoce y acepta que "EL BANCO", conforme a la legislación mexicana aplicable, podrá (i) notificar a las Autoridades competentes, que "EL MUNICIPIO" no ha cumplido con sus obligaciones fiscales y/o tributarias, y (ii) proporcionar a las Autoridades competentes, que así lo soliciten a través de los canales apropiados, su Información Fiscal. Para efectos de lo previsto en la presente Cláusula: el término "Información Fiscal" significa cualquier documento o información (incluyendo cualquier declaración, renuncia o consentimiento) relacionada, directa o indirectamente, al MUNICIPIO o situación fiscal de "EL MUNICIPIO", que "EL BANCO" considere necesaria para cumplir (o para demostrar el cumplimiento o evitar el incumplimiento) con cualquier obligación de las entidades del Grupo HSBC ante cualquier Autoridad Fiscal; "Información Fiscal" incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, información sobre: residencia fiscal y/o lugar de constitución, administración o negocios (según sea aplicable), domicilio fiscal, número de identificación fiscal (tal




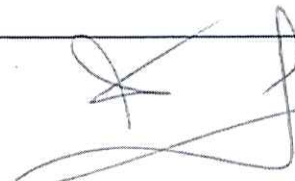
		<p>como el número de registro federal de contribuyentes), Formatos de Certificación Fiscal, (b)el término "Formatos de Certificación Fiscal" significa cualquier formato u otros documentos que sean emitidos o requeridos por cualquier Autoridad Fiscal. Para efectos de lo previsto en la presente Cláusula el término "Autoridad Fiscal" tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula [*] "Actividades para la Administración de Riesgo de Crimen Financiero".</p> <p>CLAUSULA [*] Compartir Información.</p> <p>"EL MUNICIPIO" autoriza expresamente a "EL BANCO" para compartir y proporcionar a otras entidades o subsidiarias del grupo financiero al que pertenece, a sus filiales y afiliadas y a las filiales de dichas entidades, nacionales e internacionales, así como a sus proveedores, información relacionada con los productos y servicios que "EL MUNICIPIO" tiene contratados con "EL BANCO", para los fines que sean necesarios para su operación. Asimismo, el MUNICIPIO reconoce, acepta y autoriza expresamente a "EL BANCO" para que, conforme la legislación de México y los tratados internacionales celebrados por México lo permitan, comparta y o solicite la información que estime conveniente o necesaria para realizar las Acciones para la</p>	
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

*[Handwritten signatures and initials]*



**mérida**  
unida por más

	<p>Administración de Riesgo de Crimen Financiero y el cumplimiento de las Obligaciones de Cumplimiento que le sean aplicables.</p> <p>“EL MUNICIPIO” acepta y reconoce que ni “EL BANCO” ni las demás entidades del Grupo HSBC serán responsables frente a “EL MUNICIPIO” o cualquier tercero por los efectos derivados de la divulgación, transmisión o uso de la Información del Cliente o de cualquier otra información que haga “EL BANCO” o las demás entidades del Grupo HSBC en los términos de la presente Cláusula, excepto cuando dichos efectos se deriven de la negligencia grave o mala fe de la entidad que divulgó la información.</p> <p>Para efectos de lo previsto en la presente Cláusula el término “Obligaciones de Cumplimiento” tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula [*] “Actividades para la Administración de Riesgo de Crimen Financiero”, y los términos “Información del Cliente” e “Información Personal” tendrán el significado que se les atribuyen en la Cláusula [*] “Cumplimiento Fiscal”.</p> <p>Cláusula NOVENA. Eventos de Incumplimiento. (Incluir).</p> <p>9.1. ...</p> <p><input type="checkbox"/> Si el MUNICIPIO destina (directa o indirectamente) el importe de las disposiciones que haga del crédito concedido, a prestar, contribuir o de cualquier</p>	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

  20




	<p>forma hacer disponible dichos recursos a cualquiera de sus subsidiarias, afiliadas, asociados o cualquier tercero, para (1) financiar actividades o negocios (i) de cualquier persona, (ii) con cualquier persona o (iii) en cualquier país o territorio, que estén sujetos o sean objeto de (o cuyo gobierno esté sujeto o sea objeto de) Sanciones, o (2) de cualquier otra forma, llevar a cabo directamente o a través de cualquier tercero, actos u omisiones que puedan resultar en una violación a determinada Sanción.</p>	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

[FIN DE CUADRO]

PREGUNTAS "CITIBANAMEX"			
	Pregunta	Respuesta	
1	Términos y Condiciones del Financiamiento	Confirmar si, en caso de que las condiciones generales de contratación del financiamiento, y/o cualesquiera de sus anexos, sufran cambios derivados de las aclaraciones o preguntas o de cualquier otra forma, los mismos serán compartidos a los licitantes en versiones actualizadas para efectos de presentar las ofertas.	Si, confirmado.
2	Términos y Condiciones del Financiamiento Calendario del proceso competitivo y firma	Confirmar si habrá una segunda junta de aclaraciones.	Al respecto se comunica a la Institución y al resto de participantes que no se prevé una segunda junta de aclaraciones.



	del contrato de Crédito.		
3	Términos y Condiciones del Financiamiento	<p>Se señala que las ofertas de financiamiento que se presenten deberán exponer todos los gastos para la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto u obligación de pago adicional vinculado al servicio del financiamiento, tales como gastos y accesorios financieros del crédito.</p> <p>Al respecto, se solicita confirmar si lo anterior supone que en las ofertas podrán incluirse uno o más gastos adicionales según los mismos se definen en los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.</p>	<p>Se confirma; sí es posible incluirlos. En su caso, favor de apegarse a lo establecido en el numeral 17. "Gastos Adicionales", apartado I. "Términos y Condiciones del Financiamiento" de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación.</p>
4	Términos y Condiciones del Financiamiento	<p>Se establece que, como parte de las ofertas de financiamiento, se deberá aceptar expresamente el Calendario de Pagos o Tabla de Amortización mensual propuesto (Anexo 1) en las Condiciones Generales de Contratación, mediante la exhibición de una copia de la misma debidamente rubricada y firmada.</p> <p>Al respecto, se solicita confirmar si la sola firma del Calendario de Pagos o Tabla de Amortización mensual propuesto (Anexo 1) por parte de los representantes legales de la Institución Financiera será suficiente para cumplir con lo anterior o si, en</p>	<p>Se confirma que es suficiente con la firma del Calendario de Pagos o Tabla de Amortización mensual, Anexo C de la Invitación y las Condiciones Generales de Contratación.</p>


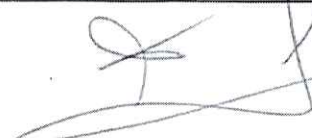
  
22



		su caso, será necesario incorporar alguna manifestación en ese sentido.	
5	Términos y Condiciones del Financiamiento del Monto del financiamiento solicitado	<p>Las Condiciones Generales del financiamiento establecen expresamente lo siguiente: "Únicamente se recibirán ofertas por el monto total del financiamiento"</p> <p>Se solicita confirmar si (i) las Instituciones Financieras podrán presentar ofertas parciales; es decir, por cantidades inferiores al monto total del financiamiento o si, por el contrario, todas las ofertas que se presenten deberán ser por el monto total objeto del proceso competitivo; (ii) si, en caso de presentarse una oferta de crédito diferenciando la tasa aplicable a diversos tramos de un mismo crédito, podrá asignarse a la Institución Financiera solamente una parte o tramo del crédito y no el monto total ofertado.</p>	No se aceptarán ofertas parciales, ni se pueden diferenciar la sobretasa aplicable por tramo o monto de crédito; ver numeral 1. Monto del Financiamiento Solicitado y numeral 8. Tipo de Tasa de Interés Solicitada del apartado I. "Términos y Condiciones del Financiamiento", de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación.
6	Términos y Condiciones del Financiamiento Recurso a otorgar como fuente de financiamiento del pago	Se solicita aclarar si el porcentaje de participaciones que refiere el numeral 12 del 33% de participaciones, será aportado exclusivamente para garantizar el monto total del financiamiento objeto del proceso competitivo, es decir, \$350 millones de pesos.	Se confirma; el 33% (treinta y tres por ciento) de las participaciones del Municipio correspondiente al Fondo General de Participaciones, será aportado exclusivamente para garantizar el monto total del financiamiento objeto del proceso competitivo.
7	Términos y Condiciones del Financiamiento	<p>Se solicita informar si se tiene previsto un plazo máximo que propone el Municipio para obtener la calificación específica de la estructura del financiamiento.</p> <p>Al respecto, se solicita que la confirmación de la calificación</p>	<p>Se proponen 30 días naturales siguientes a la primera disposición del Financiamiento, para obtener la o las calificaciones específicas definitiva de la estructura del financiamiento.</p> <p>A más tardar el 16 de agosto de 2022 se entregará la calificación</p>



		específica sea proporcionada previo a la fecha de entrega de ofertas.	específica preliminar, por HR Ratings. Conforme al numeral 22. Comparativo de Ofertas, del apartado I. "Términos y Condiciones del Financiamientos" de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación.
8	Términos y Condiciones del Financiamiento	Se solicita confirmar si será posible limitar a las agencias calificadoras que podrán emitir las calificaciones de la estructura del crédito que deberá obtener el Municipio según se acuerde en el contrato de crédito correspondiente para que sean exclusivamente Standard & Poors y/o Moody's y/o Fitch México.	Se solicita considerar que actualmente el Municipio es calificado por HR Ratings, Standard & Poors y Moody's. En su caso, el Acreedor podrá proponer el número y calificadoras elegibles. Lo anterior, conforme a lo previsto en el inciso d) "Ofertas Calificadas" apartado II. "Calendario del Proceso Competitivo", de la Convocatoria y Condiciones Generales de Contratación.
9	Términos y Condiciones del Financiamiento Fondo de reserva	Se solicita que, el Fondo de Reserva sea equivalente a 3 meses el servicio de deuda.  ¿En qué plazo se reconstituirá el Fondo de Reserva en caso de que se requiera aplicar recursos de este al servicio de la deuda?	No es aceptable esta solicitud.  El Fondo de Reserva se reconstituirá en un plazo no mayor a 30 días naturales siguientes a que se hubiera empleado algún recurso del mismo.
10	Términos y Condiciones del Financiamiento Instrumentos derivados / Coberturas	Se solicita confirmar si la contratación del instrumento derivado a que se hace referencia, y sus renovaciones posteriores, serán optativas para el Municipio o si, por el contrario, formarán parte de las obligaciones a su cargo bajo el contrato de crédito.	Se aclara que será obligatoria la contratación y renovación de la cobertura hasta por el 50% del saldo dispuesto; conforme al numeral 15. Instrumentos Derivados/Coberturas del apartado I. "Términos y Condiciones del Financiamiento", de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación..
11	Términos y Condiciones del Financiamiento	¿Podría establecerse que el plazo de disposición sea de hasta 6 meses posteriores a la firma del contrato sin	No. Favor de apegarse a lo establecido en el numeral 5. Plazo de Disposición, del apartado I. "Términos y Condiciones del

  24





	Plazo de disposición	de posibilidad de la prórroga de tres meses adicionales?	Financiamiento”, de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación; sin perjuicio de la facultad de establecer las condiciones a cumplir para la prórroga respectiva o que sea a discreción del Acreedor.
12	Términos y Condiciones del Financiamiento Periodo de pago de intereses	¿Podría establecerse como fechas de pago los días 28 de cada mes o en su caso el día hábil inmediato siguiente?	Esta precisión no es aceptable. Lo anterior, conforme a lo previsto en el apartado I. de la Convocatoria y el numeral vi), de la Convocatoria y Condiciones Generales de Contratación.
13	Términos y Condiciones del Financiamiento Oportunidad de entrega de recursos	Podría ampliarse el plazo máximo de dos a cinco días hábiles	No. Favor de apegarse a lo establecido en el numeral 11. Oportunidad de Entrega de Recursos del apartado I. “Términos y Condiciones del Financiamiento”, de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación.
14	Términos y Condiciones del Financiamiento	Se solicita confirmar si se tiene previsto algún periodo de gracia	No, no se prevé un periodo de gracia en el pago de capital. Apegarse a los numerales 6. “Periodo de Gracia en el Pago de Capital y 7. Perfil de Amortizaciones de Capital” del apartado I. Términos y Condiciones del Financiamiento, de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación.
15	Términos y Condiciones del Financiamiento	Se solicita que las calificaciones con base en las cuales se determina la Tasa estén limitadas a las calificadoras Fitch y/o S&P y/o Moody’s.	Favor de remitirse a la respuesta a su pregunta 8.

[TERMINA CUADRO]



PREGUNTAS BANOBRAS			
	Pregunta	Respuesta	
1	Convocatoria Sección I 4. Plazo	Se sugiere considerar que el plazo máximo del financiamiento se cuente a partir de la primera disposición, en términos de lo previsto en el Decreto 525/2022, en beneficio del Municipio para darle flexibilidad al plazo para ejecución de las inversiones.	No se acepta la sugerencia ya que de las dos opciones previstas por el Decreto 525/2022, el Municipio optó por fijar el vencimiento con base en la fecha de suscripción y firma para dar certeza en el plazo total solicitado.
2	Convocatoria Sección I 4. Plazo de Disposición	Se solicita que la prórroga señalada, sea solicitada previo al vencimiento del plazo inicial por parte del Municipio que incluya la justificación correspondiente, para valoración de la Institución financiera acreedora. Asimismo, podrán solicitarse prórrogas adicionales para concluir los proyectos, siempre y cuando no exceda el plazo máximo de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del contrato respectivo, conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto.	Esta precisión es aceptable y en su caso se incorporará en la redacción de los Documentos del Financiamiento. Lo anterior, conforme a lo previsto en el apartado III. "Integración de las Ofertas de Financiamiento", de la Convocatoria y el numeral vi), de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación.
3	Convocatoria Sección I 7. Perfil de Amortizaciones de Capital	Respecto al segundo párrafo, se solicita ratificar o, en su caso, precisar, lo siguiente:  a) Que por " <i>manera proporcional</i> " se refieren a " <i>partes iguales</i> "; es decir, la suma de los montos previos a la 1ª disposición, entre el número de fechas de pago que al efecto se realizarán.  b) Si el " <i>redondeo al decimal superior</i> " se refiere a " <i>redondear hasta el centavo superior</i> " o a " <i>redondear</i>	Estas precisiones resultan aceptables en la redacción de los Documentos del Financiamiento a proponer por el Banco. Lo anterior, conforme a lo previsto en el apartado III. "Integración de las Ofertas de Financiamiento", de la Convocatoria y el numeral vi), de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación.

Handwritten marks on the right margin, including a large 'N' and several scribbles.

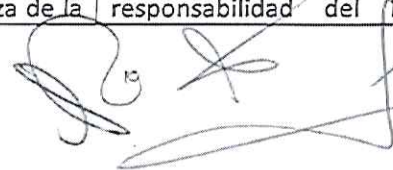
Handwritten signature and the number 26.



		hasta la decena de centavos superior”  Que, en su caso, en el último pago se realizará cualquier ajuste que sea necesario para que la suma amortizaciones sea igual a la suma de las disposiciones.	
4	Convocatoria Sección I 11. Oportunidad de entrega de recursos	Se solicita realizar los siguientes ajustes respecto a la disposición de los recursos:  a) El plazo para realizar la primera disposición del Crédito será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a que se tengan por cumplidas ante el Acreditante las condiciones suspensivas. El Acreditante podrá prorrogar el plazo señalado, previa solicitud del Municipio.  b) El plazo de entrega de los recursos, es de 5 días hábiles contabilizados a partir del día siguiente a aquel en el que el Acreditante reciba la solicitud de desembolso por parte del Municipio, misma que podrá ser entregada una vez satisfechas las condiciones precedentes (suspensivas) pactadas.	La solicitud planteada en el inciso a), es una precisión es aceptable y en su caso se incorporará en la redacción de los Documentos del Financiamiento. Lo anterior, conforme a lo previsto en el apartado III. “Integración de las Ofertas de Financiamiento”, de la Convocatoria y el numeral vi), de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación.  La solicitud planteada en el inciso b), no es aceptable. Favor de apegarse a lo establecido en el numeral 11. Oportunidad de Entrega de Recursos del apartado I. “Términos y Condiciones del Financiamiento”, de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación.
5	Convocatoria Sección I 12. Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento	Se solicita lo siguiente:  a) Que la fuente de pago únicamente tenga como referencia el 33% (treinta y tres por ciento) fijo durante la vida del crédito	Esta precisión es aceptable y en su caso se incorporará en la redacción de los Documentos del Financiamiento. Lo anterior, conforme a lo previsto en el apartado III. “Integración de las Ofertas de Financiamiento”, de la Convocatoria y el numeral vi), de



		<p>b) Eliminar la referencia y obligación de mantener el aforo de 3 a 1.</p> <p>Lo anterior, derivado de que, en caso de que no se cumpla el aforo mínimo señalado, de conformidad el artículo 51, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en relación con el artículo 30 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Solicitante Autorizado de la Entidad Federativa deberá afectar cantidades adicionales del FGP, lo que implicaría que el Municipio solicite y obtenga la autorización del Congreso Estatal. En caso de cantidades menores, si bien se podrá operar la desafectación con fundamento en el artículo 23 de la referida Ley de Disciplina, ello implica la celebración de convenios modificatorios, los cuales deberán quedar inscritos en los registros correspondientes.</p>	<p>la Invitación y Condiciones Generales de Contratación.</p>
6	<p>Convocatoria Sección I 15. Instrumentos Derivados/Coberturas</p>	<p>Se solicita que la obligación sobre Instrumentos Derivados únicamente considere instrumentos de intercambio de tasas de interés (SWAP) y cobertura de tasa de interés (CAP); es decir, no se permitirá CAP Spread, toda vez que no se determina el rango de tasas que será cubierto por la contraparte, por lo que no existe certeza de la</p>	<p>No se acepta la solicitud respecto a excluir el CAP SPREAD dentro de las opciones de instrumentos derivados a contratar.</p> <p>No se acepta condicionar la estrategia de cobertura del Municipio ya que implica una condición indirecta a la oferta del crédito o financiamiento, es responsabilidad del Municipio</p>

 28



		<p>cobertura real aplicable a la Tasa de interés y la suficiencia de la fuente de pago.</p> <p>Se solicita que, en caso de que el Municipio decida contratar cobertura de tasa de interés (CAP), durante la vigencia del crédito, el mismo no deberá ser mayor al nivel que Banobras determine de acuerdo a las condiciones de mercado al momento de la formalización.</p> <p>Se solicita que en caso de contratar instrumentos de intercambio de tasa de interés (SWAP), la obligación se entenderá cumplida siempre que se entregue evidencia de su registro tanto en el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones, como en el Fideicomiso que sirva como Mecanismo de Pago.</p>	<p>mantener cubierto al menos el 50% (cincuenta por ciento) del saldo dispuesto con el instrumento y condiciones más convenientes de acuerdo a la calificación objetivo de la estructura y el análisis costo beneficio de cada opción derivada.</p> <p>No se acepta condicionar la contratación de cobertura bajo la modalidad de CAP o CAP SPREAD a un nivel específico, al estar flexibilidad financiera al Municipio, y toda vez que el interés de mantener la mayor calificación posible está limitado al reconocimiento de la calificadora de dicha cobertura, la que usualmente no debe rebasar 400 puntos base de la cotización vigente de TIE para reconocerse como fortaleza.</p> <p>En los términos planteados, No se acepta la última solicitud, ya que todo instrumento derivado inicia su vigencia con independencia de su inscripción en el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones.</p>
7	Convocatoria Sección I 15. Instrumentos Derivados/Cobertura s	Se solicita especificar que cada Instrumento Derivado se contratará previo al vencimiento del Instrumento Derivado que se encuentre vigente, con objeto de que no se encuentre descubierto el crédito durante su vigencia.	Esta precisión es aceptable y en su caso se incorporará en la redacción de los Documentos del Financiamiento. Lo anterior, conforme a lo previsto en el apartado III. "Integración de las Ofertas de Financiamiento", de la Convocatoria y el numeral vi), de la Invitación y Condiciones Generales de Contratación.



8	Convocatoria Sección I 15. Instrumentos Derivados/Cobertura s	<p>Respecto a la contratación de instrumentos derivados, se solicita lo siguiente:</p> <p>a) Toda vez que compartirán la fuente de pago del financiamiento, que se acepte que contractualmente se establezca el mecanismo para que el Acreditante otorgue el visto bueno o características adecuadas previa a la contratación y/o renovación del instrumento derivado.</p> <p>b) Se aclare si el Municipio podrá, pero no estará obligado a, contratar cobertura mayor al porcentaje señalado; en caso afirmativo, se solicita que en el supuesto en que el Municipio decida contratar una cobertura mayor, también se establezca un mecanismo para que el Acreditante otorgue el visto bueno o características adecuadas previa a la contratación y/o renovación de la cobertura adicional.</p> <p>c) Para la contratación de instrumentos de intercambio de tasas (SWAP), el Municipio deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>i. La contratación se realice mediante proceso competitivo o licitación pública, según</p>	<p>Respecto al inciso a), No se acepta condicionar la contratación de cobertura a un previo visto bueno del Banco, al restar flexibilidad financiera al Municipio; el que no exista una subordinación del servicio de la deuda del financiamiento a la cobertura se puede establecer en los Documentos del Financiamiento.</p> <p>Respecto al inciso b) se aclara que la obligación es mantener cubierto el 50% del saldo insoluto del crédito; No se acepta condicionar la contratación de cobertura a un previo visto bueno o aceptación del Banco, en su caso, la cobertura es una operación financiera accesoria e independiente al financiamiento.</p> <p>La solicitud prevista en el inciso c), subincisos i., al remitir al régimen legal aplicable, y el subinciso v., considerando que el máximo plazo de contratación permitido en el decreto de autorización es de 60 meses (artículo quinto), resultan aceptables; no así los subincisos ii., iii. y iv. al condicionar la estrategia de cobertura del Municipio e imponer condiciones ajenas al Financiamiento.</p>
---	---------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



		<p>resulte aplicable de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera y la normativa que de ella derive;</p> <ul style="list-style-type: none"><li>ii. Que la contraparte tenga al momento de la contratación de los instrumentos, una calificación crediticia igual o superior a la del crédito, en escala nacional;</li><li>iii. El nivel de cobertura sea menor o igual al 75% (setenta y cinco por ciento) del saldo insoluto del crédito;</li><li>iv. La tasa fija nominal que se pacte intercambiar por la TIE sea menor o igual a un nivel a ser determinado por Banobras de acuerdo a las condiciones de mercado al momento de la formalización, y</li><li>v. El plazo del Instrumento de Intercambio de Tasas no sea mayor a 10 (diez) años.</li></ul> <p>En caso de que las condiciones de mercado impidan cumplir con alguno de estos requisitos, el Municipio requerirá el consentimiento previo y por escrito del Acreditante.</p> <p>d) Se solicita que los costos de renovación y los costos por terminación anticipada del o los instrumentos derivados, sean cubiertos con recursos diversos de</p>	<p>La solicitud establecida en el inciso d), es aceptable, ya que se reitera que es viable no sujetar el servicio de la deuda del financiamiento a prelación alguna respecto de los instrumentos de cobertura y cualquier gasto o costo de rompimiento vinculado a las coberturas sea exclusivamente con cargo a Cantidades Remanentes</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



		la fuente de pago del crédito; ya sea con recursos propios del Municipio o, en su caso, con cantidades remanentes; en específico, se solicita que no sean con cargo a la fuente de pago.	
9	<p>Convocatoria Sección I 16. Destino del Financiamiento</p> <p>Decreto 525/2022 publicado el 30 de junio de 2022</p> <p>Certificación del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio, celebrada el 22 de junio de 2022</p>	<p>Se solicita precisar lo siguiente:</p> <p>a) si el destino de los recursos del Financiamiento, contemplado en el rubro de inversión 6000 <i>Inversión Pública</i> del Clasificador por Objeto de Gasto, particularmente los rubros 6100 <i>Obra pública en bienes de dominio público</i>, en específico los sub rubros 612 y 615, <i>Edificación no habitacional</i> y <i>Construcción de vías de comunicación</i>, respectivamente; si las acciones a desarrollar se tratan de la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de los bienes del Municipio, o la adquisición de bienes, con el fin de precisar que se encuentren dentro de lo previsto en la fracción XXV del art. 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.</p> <p>b) Si el destino del financiamiento incluye,</p>	<p>Sí se debe contemplar el pago del Impuesto al Valor Agregado asociado a los conceptos de inversión pública; se confirma que las acciones a financiar corresponden al concepto legal de inversión pública productiva.</p>

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.

Handwritten signature and the number 32 at the bottom of the page.






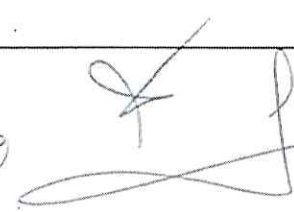
		en su caso, el Impuesto al Valor Agregado asociado a los conceptos de Inversión pública productiva.	
10	Convocatoria Sección I 22. Comparativo de Ofertas	Se solicita precisar que, en caso de que no se entregue la calificación preliminar a más tardar el 16 de agosto de 2022, la evaluación de las ofertas se realizará considerando lo establecido en el lineamiento 14, inciso a), romanito i. numeral 2, de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.	No se acepta la precisión solicitada; el Municipio entregará oportunamente la calificación preliminar.
11	Convocatoria Sección I 23. Condiciones Jurídicas	Se solicita aclarar si, en su caso, la cláusula de incremento en costos se deberá reportar en la Oferta como Gasto Adicional Contingente.	La cláusula de incremento en costos si implica una comisión bancaria, se debe reportar como Gasto Adicional Contingente; si su efecto se limita a incrementar el monto a amortizar del crédito (aceleración), no es un gasto.
12	Convocatoria Sección II a) Junta de Aclaraciones	Se solicita lo siguiente:  a) Establecer la fecha en la que se contará con el Acta de la Junta de Aclaraciones y, en su caso, la modificación a la Convocatoria.  b) Que el Acta de la Junta de Aclaraciones no deje indefinida ninguna respuesta o aclaración.	Respecto al inciso a), el acta se proporcionará a las instituciones invitadas a más tardar el día 5 de agosto de 2022, vía correo electrónico.  Respecto al inciso b), se da respuesta a cada pregunta en los términos procedentes.  Respecto al inciso c) No es una



		<p>c) Que, en caso de existir inconsistencias entre dos o más respuestas que se refieran al mismo tema, se solicita que prevalezca para cada Institución Financiera la respuesta a su pregunta; lo anterior hasta que la Tesorería emita un comunicado con la respuesta definitiva.</p>	<p>pregunta relacionada con la estructura jurídica o financiera de la operación. Al respecto ver el apartado IV. Obligatoriedad de las Condiciones Generales de Contratación de la Invitación.</p>
13	<p>Convocatoria Sección II b) Acto de Presentación y Apertura de Ofertas</p>	<p>Se solicita que en la apertura de sobres, se den a conocer o se exponga a los asistentes: el nombre de la institución financiera, las características de la oferta y tasa ofertada, así como los costos y gastos adicionales requeridos.</p>	<p>Este aspecto se encuentra regulado en el cuarto párrafo del inciso b) "Acto de Presentación y Apertura de Ofertas", del apartado II. Calendario del Proceso Competitivo y Firma de Contratos de Crédito" de la Invitación y las Condiciones Generales de Contratación</p>
14	<p>Convocatoria Sección II f) Proceso competitivo desierto Numeral (iv)</p>	<p>Se solicita aclarar a que nivel de calificación corresponde el límite superior aceptable por el Municipio (TIIE 28 + 50pb).</p>	<p>Se aclara que corresponde al nivel AAA (tripe a), con base en el cual se realizará la comparación de ofertas de financiamiento.</p>
15	<p>Convocatoria Sección II. Inciso i) Firma del Contrato de Crédito</p>	<p>Respecto a la Formalización del Contrato de Crédito y en caso de que Banobras resulte ganador del proceso competitivo, se solicita aceptar como condiciones previas a la formalización del instrumento correspondiente, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entregar la documentación que sea necesaria para la integración del expediente de crédito, conforme a la normativa interna de Banobras, incluida la solicitud original de crédito, en el formato institucional de</li> </ul>	<p>En los términos planteados las condiciones no resultan aceptables, ya que la oferta deberá presentarse sin sujeción a condición alguna para ser considerada irrevocable; si se desea incluir estas condiciones podrían integrarse como condiciones previas de disposición no de formalización del Contrato de Crédito o bien, recabarse dentro del periodo previo a la fecha de presentación de ofertas de financiamiento.</p>



		<p>Banobras, firmada por el funcionario facultado del Acreditado y los documentos relacionados con obligaciones de "Conoce a tu Cliente" (KYC o <i>Know your Customer</i>) o en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita que el Acreditante hubiere razonablemente requerido, previo a la firma del Contrato, de conformidad con la Ley Aplicable.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Original del programa de inversión. Este Programa de Inversión debe como mínimo presentarse en hoja membretada y en su caso, sello oficial del acreditado, hacer referencia a qué año pertenece, identificando los proyectos que se van a financiar con el crédito, incluyendo el clasificador por objeto del gasto, señalando tipo, descripción y monto de cada uno, así como la suma de los montos de los rubros especificados, presentar la firma del funcionario responsable de su elaboración, anexando copia de su nombramiento e identificación oficial vigente con firma.</li><li>• Entregar copia certificada del Acta de Fallo del proceso competitivo expedida por la</li></ul>	
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

  35



		<p>Directora de Finanzas y Tesorera Municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Oficio en el que indique al Municipio de Mérida, Yucatán, como beneficiario, número de cuenta, número de sucursal, CLABE y el nombre de la Institución financiera en donde se depositarán los recursos del crédito.</li><li>• Un ejemplar original del medio de difusión oficial del estado, que contenga el Decreto 525/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 30 de junio de 2022, que contiene el Decreto por el que se autoriza al Municipio de Mérida, Yucatán para que durante el ejercicio fiscal 2022 contrate uno o más financiamientos y se modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022.</li><li>• Un ejemplar original o copia certificada del acta de la sesión extraordinaria de Cabildo Ayuntamiento del Municipio de Mérida, Yucatán, de 22 de junio de 2022.</li></ul>	
16	Convocatoria II. Calendario del Proceso Competitivo y Firma del Contrato de Crédito	Se solicita que el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se realice el día 12 de septiembre de 2022, con objeto de que la Institución cuente con la	No se acepta la prórroga solicitada; tal circunstancia podría comprometer los planes de inversión del Municipio.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'S' and other illegible scribbles.

Handwritten signature and the number 36 at the bottom right of the page.



	b) Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	información suficiente para solicitar a sus Órganos de decisorios las autorizaciones correspondientes.	
17	Convocatoria	Se solicita se realice una segunda Junta de Aclaraciones, con objeto de que en caso de que existan dudas a las respuestas emitidas a las preguntas se puedan obtener las aclaraciones correspondientes.	Al respecto se comunica a la Institución y al resto de participantes que no se prevé una segunda junta de aclaraciones.


[FIN DE CUADRO]


#### V. Modificaciones a las Condiciones Generales de Contratación.

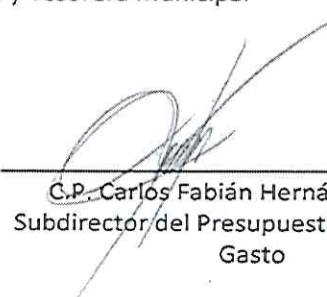
Una vez leída y comentadas la totalidad de las preguntas y aclaraciones solicitadas, la Licda. Laura Cristina Muñoz Molina, Directora de Finanzas y Tesorera Municipal, precisó que derivado de las cuestiones planteadas no procede realizar modificaciones a las Condiciones Generales de Contratación.

#### VI. Cierre.

Siendo las 14:14 horas del día 4 de agosto del 2022, se concluye el evento y se redacta la presente acta, con objeto de que esta Dirección haga del conocimiento general los términos del desarrollo del presente Acto de la Junta de Aclaraciones respecto del Proceso Competitivo número 01/2022, firmando al calce y al margen por los servidores públicos que en ella intervienen.

  
\_\_\_\_\_  
Licda. Laura Cristina Muñoz Molina, Mtra.  
Directora de Finanzas y Tesorera Municipal

  
\_\_\_\_\_  
L.C.A. Ana Laura Muros  
Subdirectora de Egresos

  
\_\_\_\_\_  
C.P. Carlos Fabián Hernández Ayuso  
Subdirector del Presupuesto y Control del Gasto



**mérida**  
unida por más

C.P. José Ricardo Pantoja López  
Subdirector de Contabilidad

C.P. María Elena Sabido Viera  
Subdirectora de Política Tributaria

Lic. Laura Angélica de la Paz Lozano  
Jefa del Departamento Administrativo

Lic. María del Rocío Gutiérrez Martínez  
Coordinadora de Asuntos Financieros

HOJA DE FIRMAS ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022, PROCESO COMPETITIVO NÚMERO 01/2022.